



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

ELECCIONES AÑO 2023

Número: ELE 46649/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00046649-9/2023-0

Actuación Nro: 1761912/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Los autos de epígrafe en condiciones de resolver la asignación de logotipo de la lista “*El Movimiento - la Ciudad Somos Quien La Habitamos*” del Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular.

CONSIDERANDO:

I. El día 24 de julio del corriente este Tribunal, en el marco de la causa “*Alianza Unión por la Patria sobre causas electorales – reconocimiento de alianza/oficialización de candidatos*”, Expte. 74155/2023-0, desestimó el logotipo requerido por el Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular en la actuación 1567962/2023 del expediente “*Instrumento Electoral por la Unidad Popular sobre trámites electorales – electoral*”, Expte. 74145/2023-0. Asimismo, intimó a la mencionada agrupación a que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, presente un logotipo o emblema alternativo con una sigla diferente a “UP”, bajo apercibimiento de que figure en blanco el espacio de la pantalla del sistema de emisión de boleta.

Ahora bien, mediante las actuaciones 1761275/2023 de la causa “*Alianza Unión por la Patria*”, Expte. 74155/2023-0 y 1761276/2023 de la causa “*Instrumento Electoral por la Unidad Popular*”, Expte. 74145/2023-0, los Sres. Pablo Sanseverino y Jonathan Baldivieso, en su carácter de apoderado del partido en cuestión y de la lista la lista “*El Movimiento - la Ciudad Somos Quien La Habitamos*”, acompañan dos propuestas de logotipo o emblema alternativos y solicitan se tenga por cumplida la intimación a la que se hizo alusión en el párrafo precedente.

II. Así las cosas, sin perjuicio de señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 38 y 62 de la ley 23.298, corresponde a la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito el registro de los símbolos y emblemas de las agrupaciones políticas a nivel distrital, atento las particularidades del proceso electoral del año en curso y toda vez que logotipo



1983-2023. 40 Años de Democracia

acompañado como primera alternativa no guarda similitud con los emblemas de las agrupaciones políticas que participarán en el proceso electoral del año en curso y en atención a que se encuentra conformado con los colores aprobados para la agrupación (v. actuación 1555613/2023), corresponde admitir el logotipo acompañado por la lista “*El Movimiento - la Ciudad Somos Quien La Habitamos*” del Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular para ser utilizado en los comicios del año en curso.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE:** Aprobar el logotipo acompañado por la lista “*El Movimiento - la Ciudad Somos Quien La Habitamos*” del Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular, que se anexa como archivo adjunto a la presente actuación.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese a las agrupaciones políticas a los fines que pudieran corresponder, al Instituto de Gestión Electoral mediante oficio de estilo y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires